

# Máster Universitario en Interpretación de Conferencias orientado a los Negocios

**Código del Plan de Estudios: M178**

- **Español-Chino**
- **Español- Inglés**
- **Español-Árabe** *(NO SE OFERTA EN EL CURSO 2025-26)*
- **Español- Francés** *(NO SE OFERTA EN EL CURSO 2025-26)*
- **Español- Ruso** *(NO SE OFERTA EN EL CURSO 2025-26)*

---

**CURSO ACADÉMICO 2025-26**

ESTUDIO DE POSGRADO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERPRETACIÓN DE  
CONFERENCIAS ORIENTADO A LOS NEGOCIOS**

CÓDIGO DEL ESTUDIO: **M178**

CREDITOS: **60 ECTS**

MODALIDAD: **PRESENCIAL**

LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES: **CASTELLANO Y LA LENGUA DE LA  
ESPECIALIDAD ELEGIDA.**

Máster de **60 ECTS**, con cinco especialidades: español-árabe, español-chino, español-francés, español-inglés, español-ruso (La Comisión Académica del Máster determinará qué especialidades se ofertan para cada curso académico)

Está organizado, para cada una de las especialidades, en **un curso académico**, conforme al siguiente esquema:

TIPO DE MATERIA	ECTS
OBLIGATORIAS	40
OPTATIVAS	8
PRÁCTICAS EXTERNAS	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER	6
TOTAL	60

Debido a que este estudio tiene especialidades, el estudiante, para obtener el título, deberá superar las asignaturas comunes y las correspondientes a la especialidad, conforme se detalla más adelante. En consecuencia, el estudiante con dedicación a tiempo completo, deberá elegir una de las especialidades ofertadas y matricularse de:

- **40 ECTS** de materias obligatorias comunes, 22 de los cuales serán obligatorios de la especialidad elegida.
- **8 ECTS** de materias optativas.
- **6 ECTS** de prácticas en empresas de la especialidad elegida.
- **6 ECTS** de trabajo fin de máster de la especialidad elegida.

Con carácter general, la matrícula a tiempo completo comprenderá todos los créditos del plan de estudios si éste está estructurado en un año académico, o del primer curso completo si está estructurado en más de un año académico. La matrícula a tiempo parcial comprenderá, como mínimo 30 créditos cada año académico o, en su caso, el número de créditos pendientes para finalizar el estudio, si fuera menor de 30 ECTS.

<b>Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios</b>					
<b>Cód. Asignatura</b>	<b>Nombre</b>	<b>Carácter (1)</b>	<b>Duración (2)</b>	<b>Curso</b>	<b>ECTS Totales</b>
<b>OBLIGATORIAS</b>					<b>40</b>
<b>Módulo 1: Fundamentos de la interpretación profesional</b>					<b>14</b>
202525	COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN EL ÁMBITO MERCANTIL	OB	1C	1º	4
202526	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y MUNDO LABORAL	OB	1C	1º	4
202527	CONCEPTOS Y ÁMBITOS DE LA INTERPRETACIÓN PROFESIONAL	OB	1C	1º	6
<b>Módulo 2: Interpretación de Conferencias orientada a los Negocios</b> En este Módulo el Alumno matriculará todas las asignaturas del mismo: Dos asignaturas comunes a todas las especialidades y todas las asignaturas de la especialidad elegida					<b>26</b>
<b>Especialidad: ESPAÑOL – CHINO</b>					
202530	TOMA DE NOTAS Y RECURSOS PARA LA INTERPRETACIÓN (ESPAÑOL-CHINO)	OBE	1C	1º	2
202531	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA Y BILATERAL (ESPAÑOL-CHINO)	OBE	1C	1º	6
202532	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA Y BILATERAL (CHINO-ESPAÑOL)	OBE	1C	1º	6
202533	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA (ESPAÑOL-CHINO)	OBE	2C	1º	4
202534	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA (CHINO- ESPAÑOL)	OBE	2C	1º	4
202528	INSTITUCIONES EUROPEAS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	OB	1C	1º	2
202529	ECONOMÍA Y NEGOCIOS	OB	1C	1º	2
<b>MATERIAS OPTATIVAS (El alumno elegirá 2 asignaturas)</b>					<b>8</b>
<b>Módulos 3 y 4: Optatividad Específica y Libre.</b> En este Módulo el alumno optará por dos asignaturas del segundo idioma Extranjero.					
202543	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA Y BILATERAL (ESPAÑOL-INGLÉS)	OP	2C	1º	4
202542	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA Y BILATERAL (INGLÉS-ESPAÑOL)	OP	2C	1º	4
202541	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA Y BILATERAL (ESPAÑOL-FRANCÉS)	OP	2C	1º	4
202545	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA (ESPAÑOL-FRANCÉS)	OP	2C	1º	4

<b>Especialidad: ESPAÑOL – INGLÉS</b>					
202535	TOMA DE NOTAS Y RECURSOS PARA LA INTERPRETACIÓN (ESPAÑOL-INGLÉS)	OBE	1C	1º	2
202536	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA Y BILATERAL (ESPAÑOL-INGLÉS)	OBE	1C	1º	6
202537	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA Y BILATERAL (INGLÉS-ESPAÑOL)	OBE	1C	1º	6
202538	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA (ESPAÑOL-INGLÉS)	OBE	2C	1º	4
202539	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA (INGLÉS- ESPAÑOL)	OBE	2C	1º	4
202528	INSTITUCIONES EUROPEAS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	OB	1C	1º	2
202529	ECONOMÍA Y NEGOCIOS	OB	1C	1º	2
<b>MATERIAS OPTATIVAS</b> (El alumno elegirá 2 asignaturas)					<b>8</b>
<b>Módulos 3 y 4: Optatividad Específica y Libre.</b> En este Módulo el alumno optará por dos asignaturas del segundo idioma Extranjero.					
202541	INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA Y BILATERAL (ESPAÑOL-FRANCÉS)	OP	2C	1º	4
202545	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA (ESPAÑOL-FRANCÉS)	OP	2C	1º	4
<b>Módulo 5: PRÁCTICAS EXTERNAS.</b> El Alumno matriculará la asignatura correspondiente a la especialidad elegida.					<b>6</b>
202546	PRÁCTICAS EXTERNAS. (ESPAÑOL-CHINO)	OB	H2	1º	6
202547	PRÁCTICAS EXTERNAS. (ESPAÑOL-INGLÉS)	OB	H2	1º	6
<b>Módulo 6: TRABAJO FIN DE MÁSTER.</b> El Alumno matriculará la asignatura correspondiente a la especialidad elegida.					<b>6</b>
202548	TRABAJO FIN DE MÁSTER (ESPAÑOL-CHINO)	OB	I	1º	6
202549	TRABAJO FIN DE MÁSTER (ESPAÑOL-INGLÉS)	OB	I	1º	6

1. *OB: Obligatorias*  
*OBE: Obligatorias de especialidad*  
*OP: Optativas*

*1C: Primer cuatr. 2C: Segundo cuatr.*  
*H2: JUN-SEPT*  
*I: Indeterminada en el tiempo*

## Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

**El art. 9.2 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad**, establece: Las actividades académicas de cada materia o asignatura deberán ser calificadas a tenor del nivel de aprendizaje de los conocimientos, competencia y habilidades que la o el estudiante haya alcanzado, y deberá ser expresada de forma numérica de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

## Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).
- La inscripción del plan de estudios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la publicación del mismo en el Boletín Oficial se puede consultar en el apartado denominado Sistema de Garantía de Calidad de la página web de este estudio.